

## ANEXO 1

### DIPLOMAS / CERTIFICADOS

#### de Bachiller Universitario en Ciencias Económicas

Exptes. N°

|                |                                  |
|----------------|----------------------------------|
| FCE-1216830-24 | LONGHI, Vicente                  |
| FCE-1215554-24 | VALLEJOS CRESPI, Ignacio Ricardo |
| FCE-1215625-24 | VISMARA, Franco Nicolas          |

#### de Tecnicatura en Administración y Gestión Pública

Exptes. N°

|                |                          |
|----------------|--------------------------|
| FCE-1199579-24 | CALIGARIS, Yanina Pamela |
| FCE-1208656-24 | PETROLI, Silvina Lorena  |
| FCE-1208548-24 | VILLALBA, Serena Amparo  |

#### de Contador/a Público/a

Exptes. N°

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| FCE-1215099-24 | FURRER, Jaquelina Ayelén     |
| FCE-1215450-24 | GODANO, Gisela Joana         |
| FCE-1213611-24 | MAGNIN, Florencia            |
| FCE-1214502-24 | MASSIMINO, Carolina Mercedes |
| FCE-1215311-24 | ORTIZ, Yohana Antonella      |
| FCE-1214069-24 | SIGAUDO, Rodrigo             |
| FCE-1216214-24 | VILLA, Nazarena Candela      |

#### de Licenciatura en Administración

Exptes. N°

|                |                                             |
|----------------|---------------------------------------------|
| FCE-1213271-24 | BONIN, Matias Exequiel                      |
| FCE-1212182-24 | HOFFMANN, Marlene Katharina (Rectificación) |
| FCE-1213752-24 | NIETO, Florencia Alejandra                  |
| FCE-1215217-24 | TURBAY, Ariel Sebastian                     |

#### de Especialización en Tributación

Expte. N°

|                |                            |
|----------------|----------------------------|
| FCE-1208990-24 | ZACARIAS, Sebastián Manuel |
|----------------|----------------------------|

#### de Maestría en Administración de Empresas

Expte. N°

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| FCE-1212929-24 | KRENI, Walter Omar |
|----------------|--------------------|



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

de **Maestría en Administración y Finanzas**

Expte. N°

FCE-1215215-24 | RUTENBERG, Agustina Paula

de **Doctorado en Administración Pública**

Expte. N°

FCE-1211077-24 | FOLLECO CHALA, Johnson Marcelo



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 2

### EQUIVALENCIAS

#### a) RECONOCIMIENTO DE PAI COMO OPTATIVA

| Expte. N°      | ALUMNO/A                         | ASIGNATURA                             | PARA |
|----------------|----------------------------------|----------------------------------------|------|
| FCE-1216825-24 | <i>Nicolás Ulises<br/>GEESE</i>  | TALLER DE<br>PRÁCTICA<br>INTEGRADORA I | C.P. |
| FCE-1214919-24 | <i>Noel Lucía MAINO</i>          | MATEMÁTICA<br>COMO LENGUAJE            | C.P. |
| FCE-1215814-24 | <i>Franco Nicolas<br/>ROTGER</i> | MATEMÁTICA<br>COMO LENGUAJE            | L.A. |



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 3

### ADSCRIPCIONES

#### a) Designación de Adscriptas Junior

| EXPTE. N°      | ASIGNATURA                  | ADSCRIPTA                         |
|----------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| FCE-1205812-24 | COSTOS I                    | <i>Esp. María Daniela BLANCHE</i> |
| FCE-1209073-24 | INSTITUCIONES DE DERECHO II | <i>Mg. Clarisa Andrea NEUMAN</i>  |



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 4

### PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

#### a) Designación de Pasantes

| EXPTE. N°      | ASIGNATURA                 | PASANTES                                                                                                                                    |
|----------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FCE-1190080-24 | INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA | <i>Candela MARTINENGO Daniela Agustina CUETOS<br/>Yamila Florencia ERBETTA<br/>Gerónimo Agustín LUCERO VARA<br/>Francisco Santiago RUIZ</i> |

#### b) Renuncias de Pasantes

| EXPTE. N°      | ASIGNATURA      | PASANTES                    |
|----------------|-----------------|-----------------------------|
| FCE-1215817-24 | CONTABILIDAD II | <i>Jimena Itati HEFFNER</i> |
| FCE-1214226-24 |                 | <i>Kevin Leroy WELCOME</i>  |



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 5

Expte. FCE-1213815-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO el informe, DP – INFORME N° 154/24, de fecha 09 de agosto de 2024, producido por el Departamento Personal de la F.C.E. (D.O. 1),

CONSIDERANDO,

El certificado de Licencia por Largo Tratamiento remitido por la Dirección de Salud de la U.N.L., obrante en D.O. 1, emitido a favor de la docente Esp. Andrea Fabiana NESSIER,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada, a la docente ***Esp. Andrea Fabiana NESSIER*** (D.N.I. 20.244.994), prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento en sus cargos de: Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, en el Área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura Informática y Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, en el Área Administración, con cumplimiento de funciones en la asignatura Informática; a partir del **31/07/2024** y hasta el **29/08/2024**, de conformidad con lo previsto en el Art. 46 inc. c del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 540/24

fc



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 6

Expte. FCE-1212653-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Jimena VILLIAS presenta su renuncia al cargo de Ayudante Alumno, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en el Departamento de Matemática, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 155/24, de fecha 14 de agosto de 2024,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la **Lic. Jimena VILLIAS** (D.N.I. N° 40.553.572) a su cargo de Ayudante Alumno, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en el Departamento de Matemática, a partir del **01/06/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 541/24

fc



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 7

Expte. FCE-1215432-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que los Consejeros Directivos por la Franja Morada: Mariano Joaquín PETROLI, Lucia MIRABELLI, Francisco OLDANI, Mercedes Inés BUICH MANDOLESÍ y Franco Lucas MAGGI elevan proyecto de Resolución por el que se propone la creación de Aulas Virtuales “Complementarias” a las ya existentes, y

### CONSIDERANDO

QUE desde hace varios años nuestra casa de estudios está trabajando en la implementación de herramientas digitales, teniendo como antecedente la resolución N° 663/2021 que este cuerpo aprobó referido a “informatización de la currícula”, que luego se inició un trabajo de equipamiento de aulas con computadoras, que en las “Normas de Procedimientos y Enseñanza” se permite hasta un 30% de virtualidad; permitiendo de esta manera darles un uso eficiente a las herramientas informáticas,

QUE en muchas ocasiones no se encuentra disponible el material bibliográfico de cátedra disponible para el estudiante, obligándolo a matricularse a un aula virtual donde en algunos casos habilitan el contenido a medida que transcurre el tiempo, en otros casos no se encuentra disponible la matriculación, dificultando el acceso al material para estudiar la asignatura y/o rendirla en un examen final en condición de libre o en aquellos casos de estudiantes que no cursan una asignatura;

QUE actualmente existe un bajo porcentaje de cátedras que dejan disponible su material bibliográfico en la Fotocopiadora de la Facultad;

QUE la digitalización del material de cátedra simplificaría notablemente el trabajo repetitivo de los docentes, quienes actualmente deben responder múltiples solicitudes del mismo material, y al mismo tiempo este proyecto permitiría a los estudiantes acceder de manera rápida y eficiente al material bibliográfico, ahorrando así tiempo valioso;

QUE nuestra Universidad también ha asumido un fuerte compromiso en promover el Desarrollo Sostenible, tal como está plasmado en el preámbulo de su Estatuto y en sus diversas líneas de formación, investigación y extensión y que, bajo esta premisa y en sintonía con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en el marco del Plan Institucional Estratégico 100+10, se ha definido a la Sostenibilidad Ambiental como uno de los 3 ejes transversales del planeamiento institucional;

QUE, en este marco, nuestra Facultad está implementando un proceso de despapelización, en busca reducir el número de impresiones y de papel que consumimos como comunidad universitaria;

QUE los procesos de enseñanza y de aprendizaje, utilizan constantemente la tecnología favoreciendo la transmisión de conocimientos que involucran tanto estudiantes como docentes;



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



QUE considerando la crisis económica nacional que impacta significativamente a la comunidad universitaria, y que la accesibilidad al material bibliográfico impreso se ha vuelto un obstáculo para la permanencia de los estudiantes en nuestra unidad académica, se hace necesario disponer de dicho material de manera digitalizada para que esté al alcance del estudiantado;

QUE existe un número considerable de estudiantes que, por motivos laborales u otros motivos, se ven imposibilitados de cursar algunas asignaturas, y necesitan el material bibliográfico para el estudio de las asignaturas;

QUE es necesario brindar todas las herramientas en pos de mejorar el desarrollo académico y las políticas de egreso de nuestra casa de estudios, principalmente en casos de estudiantes que han dejado la carrera, quieren retomar sus estudios y necesitan el material bibliográfico;

QUE el Centro de Estudiantes se compromete a ayudar y colaborar con las cátedras que necesitan digitalizar y/o difundir el material de estudio al estudiantado;

QUE existen otras plataformas de almacenamiento en la nube (Google Drive, Mega, Dropbox, OneDrive, etc), que el estudiantado utiliza cotidianamente para tener acceso al material digitalizado y algunas cátedras optan por su utilización;

QUE muchos docentes habilitan el material bibliográfico a medida que transcurre el cuatrimestre, subiendo filminas explicativas, videos, foros, debates, calificaciones, trabajos prácticos, otras actividades y diverso contenido que se considera de uso exclusivo para quienes estén cursando la asignatura;

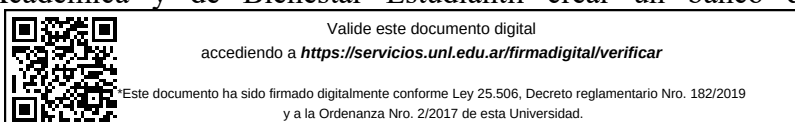
QUE por parte de la FCE resulta factible la clonación y creación de “aulas virtuales complementarias” a las utilizadas por las cátedras durante el cursado de las asignaturas, dejando anexado a este proyecto el informe de viabilidad del departamento de Comunicación Institucional de la FCE,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecida, para las cátedras que así lo dispongan, la posibilidad de creación de Aulas Virtuales “Complementarias” a las utilizadas durante el cursado. En estas Aulas Virtuales “Complementarias”, se recomienda que las cátedras digitalicen y dejen disponible para el estudiantado: i) El material bibliográfico, ii) En caso de corresponder, el material autorizado por la cátedra a ser utilizado durante los exámenes, iii) Y todo aquel material bibliográfico complementario que la cátedra considere necesario para el estudiante que no esté cursando la asignatura o no se encuentre matriculado en el aula virtual del cursado. Se contemplarán aquellas cátedras que, por Derechos de Autor, no puedan publicar de manera digital el material bibliográfico.

ARTÍCULO 2º.- Las Aulas Virtuales “Complementarias” deberán tener clave de matriculación, salvo que alguna cátedra disponga lo contrario. Por ello, se encomienda a Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil crear un banco de claves de



matriculación de estas aulas, para que esté a disposición de los estudiantes cuando lo necesiten.

ARTÍCULO 3º.- Aquellas cátedras que opten por no hacer uso de la posibilidad de creación de las Aulas Virtuales “Complementarias” referidas en el artículo 1º, deberán remitir a Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil la o las claves de matriculación de las Aulas Virtuales con las que ya cuentan las mismas, a los fines de incorporarlas al banco de claves de matriculación mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 509/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 8

Expte. FCE-1206069-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea PACÍFICO, eleva propuesta de asignatura optativa denominada “*Mercado de Capitales: perspectiva desde las Finanzas Personales*”, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Consejo Directivo N° 380/24, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó la mencionada asignatura,

QUE, de acuerdo a lo informado en D.O. 25 por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil, se incurrió en un error involuntario al momento de indicar la carga horaria de dicha asignatura,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, en el Anexo de la Resolución del Consejo Directivo N° 380/24, de fecha 27 de junio de 2024, la carga horaria asignada a la asignatura optativa denominada “*Mercado de Capitales: perspectiva desde las Finanzas Personales*”, la cual deberá consignarse como 60 hs.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 546/24

fc



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**ANEXO RES. C.D. N° 546/24**

**Facultad de Ciencias Económicas Universidad  
Nacional del Litoral  
Asignatura Optativa**

**Mercados de capitales: perspectiva desde las finanzas personales.**

**Cátedra:** Administración III

- 1) **Régimen de cursado:** Cuatrimestral.
- 2) **Modalidad de cursado:** Presencial
- 3) **Propuesta de enseñanza:** Clases teóricas, teórico-prácticas y actividades en aula virtual. El contenido teórico se verá aplicado a situaciones prácticas y se complementará con apoyo de noticias disponibles en la web e información de sitios especializados.
- 4) **Destinatarios:** Alumnos de las carreras de Contador Público, Lic. En Administración y Lic. en economía. **Requisitos:**
  - Para alumnos de Contador Público y Lic. en Administración: Tener aprobada Matemática financiera y Estadística.
  - Para alumnos de Lic. en Economía: Matemática para Economistas y Estadística
- 5) **Carga horaria total:** 60 hs.
- 6) **Fundamentación:**
  - La educación financiera es un proceso mediante el cual se adquiere el conocimiento y se desarrollan actitudes que son el primer paso para facilitar la aplicación efectiva de la competencia financiera, con el objetivo final de la satisfacción de necesidades financieras. En ese planeamiento, adquieren especial relevancia los activos financieros.
  - Los mercados de capitales en nuestro país aportan una variedad de instrumentos de inversión que no es conocida por el común de la sociedad. Títulos públicos, acciones, fondos comunes de inversión y otros instrumentos son herramientas que no se encuentran entre las alternativas de inversión tradicionales en nuestro país, quizás por aversión al riesgo o por su poca difusión.
- 7) **Objetivos de la asignatura:**
  - 1) Incorporar el concepto de finanzas personales y educación financiera como medio para la satisfacción de necesidades financieras en el largo plazo.
  - 2) Acercar al alumno a la operatoria del mercado de capitales desde una perspectiva práctica, conociendo su marco regulatorio e instituciones intervinientes en nuestro país, incorporando también técnicas de análisis y conceptos introductorios



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

imprescindibles para entender el comportamiento de los mercados. El desarrollo de la mayor parte de los temas tendrá su complemento con revisión de casos del mercado local o internacional, con apoyo en el aula virtual.

3) Brindar los elementos para incentivar al alumno para continuar capacitándose para ser capaz de asesorar o invertir en activos de riesgo de manera criteriosa y con un análisis personal.

#### **8) Programa analítico:**

**1- Mercados de capitales.** Breve mención del origen de los mercados de capitales. Marco regulatorio del mercado argentino, instituciones y agentes que intervienen en nuestro país. Operatoria en mercados de valores. Instrumentos cotizantes en cada mercado. Tipos de negociación. Comparación con mercados internacionales.

**2- Finanzas personales.** Educación financiera, Competencia y Capacidad financieras. Bienestar financiero y sus factores. Disponibilidades y necesidades. Modos de concreción del plan. Tipos de inversor. La importancia del largo plazo. Conceptos de finanzas conductuales y psicología del inversor.

**3- Títulos de renta fija.** Títulos públicos. Componentes. Tipos. Condiciones de emisión. Conceptos: TIR, DM, curva de rendimientos, entre otros.

**4- Títulos de renta variable:** Acciones y Cedears. Modelo de valuación de flujos de fondos descontados. Introducción al análisis fundamental: Principales ratios financieros aplicables. Cedears de ETF. Índices. Introducción al análisis técnico. Sitios web de consulta de información relevante.

**5- Riesgo y rendimiento.** Administración de carteras. Diversificación. Introducción a la teoría de Portfolio. Ratio de Sharpe.

**6- Derivados:** Introducción a futuros. Diferencia con contratos forward. Opciones. Estrategias.

**7- Otros instrumentos:** Fondos comunes de inversión

#### **9) Cronograma de clases.**

Se prevé una clase semanal, los jueves.

#### **Sistema de evaluación y régimen de promoción.**

Se requerirá un 80% de asistencia a clase. La realización de dos controles de lectura sobre temas específicos del programa, y la realización de casos prácticos grupales.

#### **10) Bibliografía básica y ampliatoria**



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Finanzas personales y educación financiera: ¿Hilar delgado o trazar grueso? Fornero, Ricardo A. Universidad Nacional de Cuyo. XXXVII Jornadas Nacionales de Administración Financiera. Septiembre 2017.

Fundamentos de inversiones, Décima Edición. Gitman, Lawrence y Joehnk, Michael. Pearson Educación. 2009

PRINCIPIOS DE FINANZAS CORPORATIVAS, Novena edición. BREALEY, RICHARD; MYERS, STEWART; ALLEN, Franklin. Mc Graw Hill. 2010

Futuros, índices y opciones. - 1a ed. Pasquali, Rubén. – Fundación Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 2011

Análisis técnico de los mercados financieros. Murphy, John. Primera Edición. Ediciones Gestión 2000. Barcelona, 2000.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Expte. FCE-1206069-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea PACÍFICO, eleva propuesta de asignatura optativa denominada “*Planificación financiera de largo plazo con Estados Contables*”, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Consejo Directivo N° 381/24, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó la mencionada asignatura,

QUE, de acuerdo a lo informado en D.O. 25 por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil, se incurrió en un error involuntario al momento de indicar la carga horaria de dicha asignatura,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, en el Anexo de la Resolución del Consejo Directivo N° 381/24, de fecha 27 de junio de 2024, la carga horaria asignada a la asignatura optativa denominada “*Planificación financiera de largo plazo con Estados Contables*”, la cual deberá consignarse como 30 hs.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 547/24

fc



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**ANEXO RES. C.D. N° 547/24**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**Facultad de Ciencias Económicas**

**PROGRAMA DE LA ASIGNATURA OPTATIVA:** Planificación financiera de largo plazo con Estados Contables

**CARRERA:** LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN – LICENCIATURA EN ECONOMÍA – CONTADOR PÚBLICO

**RÉGIMEN DE CURSADO:** CUATRIMESTRAL

**MODALIDAD DE CURSADO:** PRESENCIAL

Esta materia optativa se desarrolla en el marco del programa de Internacionalización del Currículum, desarrollado por la Universidad Nacional del Litoral.

En este sentido, el impacto para los participantes de la actividad (tanto estudiantes como profesores) es directo en cuanto a la vinculación con estudiantes de todo el mundo.

**PROPUESTA DE ENSEÑANZA:**

El objetivo aquí es ampliar la comprensión del alumno sobre los usos de la información de los estados contables. La información de los estados contables aflora en varias partes en el resto de los temas de finanzas.

Un conocimiento suficiente de los estados contables es deseable tan sólo porque éstos, así como las cifras que se derivan de ellos, son el principal medio para comunicar la información financiera, tanto dentro como fuera de la empresa. En breve, gran parte del lenguaje de las finanzas corporativas tiene sus raíces en las ideas que se expresan en este curso.

Además, como se verá, hay muchas formas de utilizar la información financiera y muchos tipos de usuarios. Esta diversidad refleja el hecho de que la información de los estados contables desempeña una función importante en clases diversas de decisiones.

En el mejor de los mundos, el administrador financiero tiene la información completa del valor de mercado de todos los activos de la empresa. Esto sucede muy rara vez (si es que ocurriera). Así que la razón por la que se confía en las cifras contables para conseguir gran parte de la información financiera es que, casi siempre, es imposible obtener toda la información de mercado (o incluso sólo una parte de ella) que se desea. El único criterio significativo para evaluar las decisiones de negocios es si crean o no valor económico. Sin embargo, en muchas situaciones importantes no es posible juzgar esto de manera directa, debido a que los efectos de las decisiones sobre el valor de mercado no se observan.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Aquí se reconoce que las cifras contables sólo son un reflejo burdo de la realidad económica, pero con frecuencia son la mejor información disponible. Por ejemplo, en el caso de las empresas cerradas, de los negocios no lucrativos y de las empresas pequeñas existe muy poca información directa del valor de mercado. La actividad informativa del contador es crucial en estas circunstancias.

Por supuesto, una meta importante del contador es proporcionar la información financiera al usuario en una forma útil para la toma de decisiones. Lo irónico es que la información financiera con frecuencia no le llega al usuario en esa forma. En otras palabras, los estados no contienen una guía para el usuario. Los contenidos de este curso son los primeros pasos para llenar esta brecha.

Una de las metas principales de este curso es hablar de la planeación financiera e ilustrar la interrelación de las diversas decisiones de inversión y financiamiento que una empresa toma. En otros cursos más tradicionales de finanzas se examina con mayor detalle la forma en que se toman estas decisiones.

Primero se describe lo que de manera corriente se quiere decir cuando se habla de planeación financiera. En la mayoría de los casos se habla de planeación a largo plazo. Se estudia lo que puede lograr la empresa al poner en práctica un plan financiero a largo plazo. Para hacerlo se ejecuta una técnica de planeación de largo alcance muy sencilla, pero muy útil: el método del porcentaje de ventas. Se describe cómo aplicar este procedimiento en algunos casos sencillos y se examinan algunas extensiones. Para realizar un plan financiero explícito, la administración debe establecer ciertos elementos básicos de la política financiera de la empresa:

1. La necesidad de inversión de la empresa en nuevos activos. Esto surge de las oportunidades de inversión que la empresa decida aprovechar y se deriva de las decisiones de presupuesto de capital de la empresa.
2. El grado de apalancamiento financiero que la empresa decida emplear. Esto determinará el monto de los préstamos que utilice la empresa para financiar su inversión en activos fijos. Es la política de estructura de capital de la empresa.
3. La cantidad de efectivo que la empresa cree que es necesaria y apropiada para pagarle a los accionistas. Ésta es la política de dividendos de la empresa.
4. La cantidad de liquidez y de capital de trabajo que de manera continua necesita la empresa. Es la decisión de capital de trabajo neto de la empresa.

Como se verá, las decisiones que toma una empresa en estas cuatro áreas afectarán en forma directa la rentabilidad futura, la necesidad de financiamiento externo y las oportunidades de crecimiento.

**CARGA HORARIA TOTAL:** 30 hs sincrónicas

### **OBJETIVOS:**

Que el estudiante adquiera competencias para:

- Elaborar, evaluar y administrar proyectos empresariales en diferentes tipos de organizaciones.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Adquirir habilidades cognitivas para la toma de decisiones empresariales en las diferentes áreas de una organización: comerciales, de producción, financieras, de recursos humanos.
- Interpretar la información interna y externa de la organización para el análisis de escenarios.
- Identificar y administrar los riesgos de negocios, relacionando las teorías de negocios tradicionales que han estudiado en la carrera a un caso de aplicación concreto.
- Desarrollar habilidades analíticas, debiendo identificar qué información necesitan para la toma de decisiones, así como las fuentes en donde deben buscarla.
- Trabajar en equipo, analizando, evaluando y decidiendo en forma consensuada para lograr las metas propuestas.

## **PROGRAMA ANALÍTICO:**

### **Unidad 1 Planificación financiera y crecimiento a largo plazo**

#### **1.1 ¿Qué es la planeación financiera?**

El crecimiento como una meta de la administración financiera  
Dimensiones de la planeación financiera ¿Qué puede lograr la planeación?  
Examen de las interacciones  
Exploración de las opciones  
Cómo evitar las sorpresas  
Cómo asegurar la viabilidad y la consistencia interna

#### **1.2 Modelos de planeación financiera: una primera mirada**

Un modelo de planeación financiera: los ingredientes  
Pronóstico de ventas  
Estados pro forma  
Requerimientos de activos  
Requerimientos financieros. El ajuste  
Supuestos económicos  
Un modelo sencillo de planeación financiera

#### **1.3 El método del porcentaje de ventas**

El estado de resultados  
El balance  
Un escenario particular  
Un escenario alterno

#### **1.4 Financiamiento externo y crecimiento**

Fondos externos requeridos (FER) y crecimiento  
Política financiera y crecimiento  
Tasa de crecimiento interno  
Tasa de crecimiento sostenible  
Factores determinantes del crecimiento  
Una nota sobre los cálculos de la tasa de crecimiento sostenible



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## 1.5 Algunas advertencias concernientes a los modelos de planeación financiera

### Unidad 2

#### Formas de trabajar con los Estados Contables

##### 2.1 Flujo de efectivo y estados financieros: una mirada más de cerca

Orígenes y aplicaciones del efectivo

El estado del flujo de efectivo

##### 2.2 Estados financieros estandarizados

Estados financieros porcentuales

Balances porcentuales

Estados de resultados porcentuales

Estados de flujo de efectivo porcentuales

Estados financieros con año base común: análisis de la tendencia

Análisis combinado porcentual y del año base común

##### 2.3 Análisis de razones

Medidas de liquidez o solvencia a corto plazo

Razón circulante

La razón rápida (o prueba del ácido)

Otras razones de liquidez

Medidas de solvencia a largo plazo

Razón de la deuda total

Una breve digresión: capitalización total en comparación con activos totales

Veces que se ha ganado el interés

Cobertura de efectivo

Medidas de actividad o rotación de activos

Rotación del inventario y días de ventas en inventario

Rotación de cuentas por cobrar y días de ventas en cuentas por cobrar

Razones de la rotación de activos

Medidas de rentabilidad

Margen de utilidad

Rendimiento sobre los activos

Rendimiento sobre el capital

Medidas del valor de mercado

Razón precio-utilidades

Razón precio-ventas

Razón de valor de mercado a valor en libros

##### 2.4 La identidad Du Pont

Una mirada más de cerca al ROE

Un análisis Du Pont ampliado

##### 2.5 Uso de la información de los estados contables

¿Por qué evaluar los estados financieros?



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Usos internos  
 Usos externos  
 Elección de un punto de referencia  
 Análisis de la tendencia en el tiempo  
 Análisis de grupos similares  
 Problemas en el análisis de los estados financieros

## DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS CLASES

| CLASE | HORAS   | FECHAS    | TEMA                                                  |
|-------|---------|-----------|-------------------------------------------------------|
| 1     | 3 HORAS | A definir | Presentación de la materia y desarrollo de contenidos |
| 2     | 3 HORAS | A definir | Desarrollo de contenidos                              |
| 3     | 3 HORAS | A definir | Desarrollo de contenidos                              |
| 4     | 3 HORAS | A definir | Presentación de casos                                 |

## BIBLIOGRAFÍA

- Bower Joseph, “Oficio y arte de la gerencia” Capítulo 5: El Propósito Estratégicode Hamel y Prahalad . Granica Buenos Aires, 1998.
- Chiavenato Idalberto, Administración de Recursos Humanos: El capital humano de las organizaciones. México: Novena edición. McGraw-Hill/ Interamericana, 2011.
- Kotler y Keller (2016). Dirección de Marketing. Pearson. México.
- Lambin, Galluci y Sicurello (2009) “Dirección de Marketing”. Mc Graw Hill, España
- Ross, S., Westerfield, R. and Jaffe J. (2009), Finanzas Corporativas, 8va. Edición, EEUU, McGraw-Hill.
- Milgom, Paul. “Economía, organización y gestión de empresas” (1993), Standford Univesity. Capítulo “El Problema de la Organización Económica”
- Rampello, S. (2019). “Los sesgos en la toma de decisiones”. Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas, Vol. 9, N° 1 (enero-junio). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN2445-8566. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2019v9n1a06>
- Suárez Suárez, Andrés S. (1998), Decisiones óptimas de inversión y financiación en la empresa, Madrid, Pirámide.



Valide este documento digital  
 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## REGÍMENES DE CURSADO, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Dada la naturaleza de la materia, se prevé un régimen de promoción directa. Para su aprobación, los estudiantes deberán participar de todas las instancias previstas en el curso, y la presentación y defensa de los casos asignados a los grupos. Durante el proceso, se tomará en consideración el compromiso de cada estudiante con su equipo y con la actividad, la participación en la propuesta, y el desempeño general del grupo.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 9

FCE-1213923-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones vinculadas con el reordenamiento de la estructura organizativa básica de la actividad académica de grado de esta Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Consejo Directivo N° 150/97 (y sus modificatorias) oportunamente se aprobó la estructura organizativa de la actividad académica de la Facultad,

QUE a lo largo de los años se han producido importantes cambios contextuales y organizativos que han impactado en la actividad académica de grado de la Facultad y que, consecuentemente, han demandado la modificación de dicha estructura,

QUE a partir de dichas demandas se han generado nuevas necesidades y redefinido las previamente establecidas, lo que se ha traducido en la modificación de la estructura originariamente aprobada,

QUE en ese sentido, este mismo Cuerpo, mediante Resoluciones N° 359/03 y N° 330/23, aprobó las nuevas reglamentaciones que regulan la organización de los Institutos y el funcionamiento de los Centros otorgándoles una normativa propia y específica que da cuenta y responde a sus necesidades concretas, viabilizando el logro de sus objetivos específicos,

QUE más allá de las modificaciones incorporadas, en los últimos años se han producido nuevos cambios que exigen y tornan imperioso adecuar la reglamentación vigente a los nuevos escenarios planteados,

QUE en ese sentido, resulta necesario avanzar específicamente en lo que refiere a la organización y dirección de las Carreras y de los Departamentos en los que se agrupan las distintas asignaturas de las carreras de grado, precisando las responsabilidades, funciones y requisitos de quienes estarán a cargo de dirigir dichos espacios organizativos,

QUE, en miras a lograr este objetivo, se ha iniciado con el análisis de las distintas resoluciones que regulan la materia en nuestra Casa de Estudios en el seno de la Comisión de Actualización y Sistematización de Normativa y, a partir de ese trabajo, han surgido valiosos aportes que han sido puestos a consideración de este Cuerpo,



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

QUE la nueva regulación, además de clarificar y sistematizar la reglamentación actualmente vigente, otorga centralidad al enfoque que los/las Directores/as de Departamentos y de Carreras debieran tener al momento de realizar las tareas que les son encomendadas, a la vez que delimita en líneas generales el marco de actuación de cada uno de ellos/as,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los lineamientos generales para la organización de la actividad académica de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, los que se detallan en los Anexos I, II, III y IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la modificación de la denominación del Departamento de ADMINISTRACIÓN el que, desde la fecha, se denominará ADMINISTRACIÓN Y HUMANIDADES.

ARTÍCULO 3º.- Suprimir el Departamento HUMANÍSTICO de la F.C.E. disponiendo que las asignaturas que oportunamente lo integraban queden incorporadas al Departamento de ADMINISTRACIÓN y HUMANIDADES de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Derogar las resoluciones del Consejo Directivo N° 150/97, 283/97 182/11 y toda otra disposición que contradiga la presente.

ARTÍCULO 5º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 505/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## **ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 505/24**

### **Anexo I: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución N° 150/97, organizó -en un primer momento- la actividad académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.L. estructurándola en Departamentos, Institutos, Centros de Apoyo y Carreras, a partir del proyecto elevado al Cuerpo por la Comisión constituida oportunamente a ese efecto (Res. C.D. N° 219/96).

Con posterioridad y en forma progresiva, a través de diversas resoluciones, se crearon los distintos Departamentos de la Facultad, los cuales fueron puestos en funcionamiento en sucesivas etapas.

Posteriormente, y a partir de los cambios contextuales y organizativos que han sucedido y que han impactado en nuestra Casa de Estudios, se han redefinido diversas políticas en materias de investigación y extensión, lo que ha derivado en la aprobación por parte de este mismo Cuerpo- de reglamentaciones propias para la organización y funcionamiento de Centros e Institutos (Resoluciones N° 330/23 y N° 359/03, respectivamente), contando a la fecha con una regulación independiente al efecto. Subsiguientemente, a través de diversas resoluciones, se crearon los distintos Departamentos de la Facultad, los que han sido puestos en funcionamiento en forma progresiva, en diversas etapas, habiéndose incluso modificado la denominación de los mismos durante el transcurso de dichas etapas.

Tanto su puesta en funcionamiento como la definitiva denominación de los mismos y la elección de quienes ejercieron como Directores/as de dichos espacios -al igual que sucedió con la elección de los/las Directores/as de carrera- fueron el resultado de procesos paulatinos que requirieron de precisiones y ajustes conforme a las necesidades de cada etapa, siendo que la primera elección de Director/a de Carrera se concretó recién en el año 2018.

Las carreras de grado de la Facultad han transitado, en los últimos años, múltiples y variadas modificaciones tanto a partir de las recientes reformas de los Planes de Estudios vigentes como a partir del proceso de acreditación que ha atravesado la carrera de Contador Público de la Facultad. A ello, se adicionan las nuevas demandas del perfil de



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



egresados/as de las distintas carreras, las necesidades del mercado laboral y las nuevas tendencias en los campos de estudio de las diversas disciplinas

Todo este contexto cambiante y esta experiencia recorrida, sin dudas se han constituido en un valioso insumo e impulso para el diseño de esta nueva reglamentación, que busca adaptarse a las nuevas demandas y necesidades y a la correspondiente integración de los espacios, con la consecuente reformulación de las asignaturas que integran los nuevos Planes de Estudios de las carreras de grado. Al mismo tiempo, busca centralizar en un solo cuerpo normativo, los requisitos y procedimientos para la elección de los/las Directores/as, tanto de Departamentos como de Carreras, a la vez que pretende echar luz respecto de las funciones y responsabilidades que las personas que lideran estos espacios deben tener.

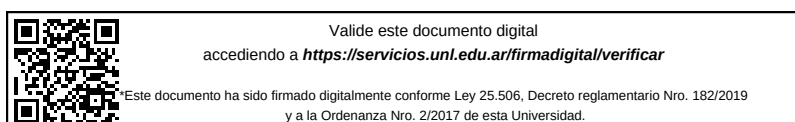
En función de lo expuesto, la presente Resolución tiene como objetivo fijar los lineamientos generales a los que se deberá ajustar la organización de la actividad académica de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido, corresponde principiar por explicitar que esta normativa se sienta sobre el diferente enfoque que las figuras de Director/a de Carrera y de Departamento presentan, sin desconocer el necesario diálogo que debe permear entre dichos espacios. Así, mientras la primera de ellas se enfocará en la gestión global de la carrera y su alineación con el perfil del graduado/a establecido en el Plan de Estudios correspondiente, el/la Director/a de Departamento centrará su enfoque en aspectos específicos del área que dirige y su contribución a la formación profesional de los/las estudiantes.

Al mismo tiempo, se avanza en el delineamiento de las principales tareas que corresponden a uno/a y a otro/a y en lo que respecta a los perfiles de los/las aspirantes para ocupar dichos cargos.

A los fines mencionados, las disposiciones se organizarán de acuerdo a la siguiente estructura:

- 1.- De los Departamentos y de su Dirección (Anexo II)
- 2.- De las Carreras y de su Dirección (Anexo III)
- 3.- De los Procesos Eleccionarios (Anexo IV)



## **Anexo II: DE LOS DEPARTAMENTOS Y DE SU DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN:** Los Departamentos son unidades de organización del trabajo de docencia de la Facultad a través de las cuales se canalizan las actividades vinculadas a un conjunto de disciplinas afines. Constituyen un espacio de consulta y opinión en temáticas propias de su campo específico.

**ARTÍCULO 2º.- CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN:** Los Departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas son creados, modificados o suprimidos mediante resolución fundada del Consejo Directivo de la Facultad.

**ARTÍCULO 3º.- INTEGRACIÓN:** Forman parte de cada Departamento la totalidad de los/las docentes de las asignaturas que lo integran y que correspondan a las distintas carreras de grado actualmente vigentes en la Facultad -y las que en el futuro se impartan- que guarden afinidad temática con el ámbito disciplinario que abarca el Departamento.

La nómina de las asignaturas comprendidas en un Departamento será resuelta por el Consejo Directivo, a propuesta del/de la Decano/a, quien para tal fin establecerá las consultas pertinentes al/a la Director/a del Departamento involucrado y a la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la Facultad.

### **ARTÍCULO 4º.- DEPARTAMENTOS CONSTITUIDOS Y EN**

**FUNCIONAMIENTO:** En el ámbito de la F.C.E. se encuentran constituidos y en funcionamiento los Departamentos de Contabilidad e Impuestos, Economía, Administración y Humanidades, Matemática y Jurídico.

**ARTÍCULO 5º.- FUNCIONES:** En el ámbito de los Departamentos se desarrollan tareas de coordinación de las actividades de los/las docentes que los integran y de articulación vertical y horizontal de los contenidos de las distintas asignaturas que lo constituyen. Los Departamentos asesoran al Consejo Directivo, Decano/a y demás autoridades de gestión sobre aspectos referidos a correlatividades, equivalencias, métodos de dictado de asignaturas y evaluación de las mismas y todo otro aspecto atinente a las actividades de aprendizaje en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 6º.- DIRECCIÓN. PERFIL:** Cada Departamento estará a cargo de un/a Director/a, quien deberá reunir los siguientes requisitos para ejercer dicha función:



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Ser Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a Ordinario/a de alguna de las asignaturas que integran el Departamento que aspira dirigir.
- Encontrarse en ejercicio activo de la docencia en la Facultad durante todo el mandato

**ARTÍCULO 7º.-INCOMPATIBILIDAD:** Es incompatible la función de Director/a de Carrera con la de Director/a de Departamento.

**ARTÍCULO 8º.- ENFOQUE:** El/la Director/a de Departamento se deberá enfocar en los aspectos específicos de su área, dentro de las diferentes carreras de grado, lo que implica un profundo conocimiento de los contenidos, métodos de enseñanza y evaluación propios de su disciplina. Colaborará en la administración de los planes de estudios, asesorará sobre aspectos académicos relevantes para su área y participará en procesos de acreditación, brindando orientación tanto a estudiantes como a docentes en su área específica.

**ARTÍCULO 9º.- FUNCIONES DEL/DE LA DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO:** Serán funciones de quien dirija un Departamento las de:

- Entender sobre toda cuestión académica vinculada al Departamento que dirige y para la que se lo consulte.
- Asistir a la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil (SAyBE) en todo lo referido a las políticas y acciones concernientes al Departamento atinentes a las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Supervisar, controlar y participar -junto a los Directores de Carrera- en la elaboración y definición de las actividades y contenido de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Actuar de nexo entre la SAyBE y demás oficinas de gestión y los/las docentes que integran el Departamento en todo lo que refiera al ámbito de su competencia.
- Colaborar con los Directores de Carrera en la administración de los Planes de Estudios de las carreras de grado vigentes en la Facultad y las que en el futuro se incorporaren, velando por el cumplimiento oportuno de todas las actividades incorporadas al ciclo correspondiente, y sus eventuales modificaciones y/o adaptaciones.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Asesorar a los órganos de gobierno y gestión sobre aspectos referidos a correlatividades, equivalencias, métodos de dictado y evaluación y todo otro aspecto atinente a las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Participar en las actividades y desarrollos específicos previstos en reglamentaciones y/o normas que prevean la participación de los/las Directores/as de Departamento.
- Intervenir en todas aquellas cuestiones relativas a la relación profesor/alumno que no estén contempladas en el Régimen de Normas y Procedimientos de Enseñanza.
  - Participar activamente en las comisiones de acreditación de la/s carrera/s.
- Disponer mecanismos e instancias de reuniones con los/las estudiantes para proporcionarles una adecuada orientación sobre contenidos, correlatividades y actividades de las asignaturas.
- Convocar a los docentes responsables de las asignaturas para intercambiar visiones sobre el desarrollo de los planes de estudio de las carreras.
- Participar en las reuniones a las que se los convoque en tal calidad, tanto en conjunto con las demás Direcciones de Departamento, Direcciones de Carrera y autoridades de gestión.
- Requerir a los responsables de cada cátedra el dictado de asignaturas optativas y propiciar la implementación de Trayectos Formativos Orientados.
- Participar en conjunto con SAYBE y los demás Departamentos en las actividades de difusión de la carrera que se programen desde la Facultad y la Universidad.
- Fomentar en vinculación con el área de posgrado, propuestas de formación de posgrado afines a su área.
- Participar de los comités académicos de las carreras de posgrado de su área.
- Fomentar desde y hacia el Departamento, las acciones de Investigación y Extensión vinculadas a su Departamento en coordinación con las respectivas Secretarías.

**ARTÍCULO 10°.- ELECCIÓN Y DURACIÓN EN EL CARGO:** La designación del/de la Director/a del Departamento se realizará conforme al procedimiento establecido al efecto en el Anexo IV de la presente. Se desempeñará en el cargo por un período de dos años contados a partir de la fecha de su designación por el Consejo Directivo de la Facultad, pudiendo ser reelecto por un solo período.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**ARTÍCULO 11°.- REMOCIÓN:** La remoción de un/a Director/a de Departamento es una atribución del Consejo Directivo, quien resolverá previa consulta al/a la Decano/a y a la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la Facultad.

**ARTÍCULO 12°.- CUESTIONES NO PREVISTAS:** Cualquier situación no contemplada en esta Resolución vinculada con las Direcciones de Departamentos será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad, previo dictamen de Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la Facultad.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

### **Anexo III: DE LAS CARRERAS Y DE SU DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN:** Las carreras de grado son aquellas que otorgan el título de máxima jerarquía académica de ese nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Reglamento para las Carreras de Grado de la U.N.L. (Res. Rector N° 43/2005).

**ARTÍCULO 2º.- CREACIÓN:** Las carreras de grado son creadas por el Consejo Superior de la U.N.L., de conformidad con lo establecido en el inciso f), artículo 39º del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.

**ARTÍCULO 3º.- DIRECCIÓN:** Las Carreras de grado de la Facultad estarán a cargo de un/a Director/a, quien asesorará al/ a la Decano/a, al Consejo Directivo y demás autoridades de la Facultad respecto del desarrollo de las actividades académicas relacionadas con el logro de los objetivos propios de la carrera, constituyéndose en un referente disciplinar de las temáticas que le son propias

**ARTÍCULO 4º.- PERFIL:** El/la Director/a de carrera debe ser o haber sido Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a Ordinario/a de alguna de las asignaturas que integran la Carrera que aspira dirigir y contar con un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad en la docencia universitaria en la Facultad de Ciencias Económicas de UNL. Es necesario que posea el título de grado de la carrera que aspira a dirigir, emitido por UNL u otra Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 5º.-INCOMPATIBILIDAD:** Es incompatible la función de Director de Carrera con la de Director de Departamento.

**ARTÍCULO 6º.- ENFOQUE:** El/la Director/a de Carrera deberá enfocar su trabajo en la gestión integral de la carrera que dirige, asegurando que esta se alinee con el perfil de egresado establecido en el Plan de Estudios correspondiente. Esto implica una comprensión profunda de los objetivos educativos, las necesidades del mercado laboral y las tendencias en el campo de estudio. Además, el/la directora/a de Carrera supervisa las actividades de enseñanza y aprendizaje, trabaja en forma coordinada con los/las Directores/as de Departamentos para garantizar la coherencia curricular, participa en los procesos de acreditación para asegurar la calidad educativa, y se involucra en la orientación de estudiantes y docentes en cuanto a contenidos y actividades académicas.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DEL/DE LA DIRECTOR/A DE CARRERA:** Serán funciones de quien dirija una Carrera las de:

- Entender sobre toda cuestión académica vinculada a la carrera que dirige.
- Asistir a la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil (SAyBE) en todo lo referido a las políticas y acciones de la Facultad concernientes a la carrera.
- Supervisar, controlar y participar, junto a los Directores de Departamento, en la elaboración y definición de las actividades y contenido de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Colaborar con SAyBE en la administración del Plan de Estudios de la carrera, velando por el cumplimiento oportuno de todas las actividades incorporadas al ciclo correspondiente, y sus eventuales modificaciones y/o adaptaciones.
- Participar activamente en la comisión de acreditación de la carrera.
- Participar en las actividades y desarrollos específicos previstos en Reglamentaciones y/o normas que prevean la participación de la Dirección de Carrera.
- Realizar el seguimiento de las cohortes de estudiantes, en coordinación con SAyBE.
- Convocar a los docentes responsables de las asignaturas para intercambiar visiones sobre el desarrollo de los planes de estudio en coordinación con los Directores de Departamento.
- Propiciar, en coordinación con el Área de Relaciones Internacionales y las Direcciones de Departamento, actividades de internacionalización o vinculación con universidades extranjeras, en particular las carreras que cuentan con doble titulación por convenio; así como proponer nuevas relaciones institucionales para el logro de nuevos convenios.
- Participar de las reuniones a las que se los convoque en tal calidad, tanto en conjunto con las demás Direcciones de Carrera, Direcciones de Departamento y autoridades de gestión.
- Participar en conjunto con la SAyBE y los Departamentos en las actividades de difusión de la carrera que se programen desde la Facultad y la Universidad.
- Representar a la Facultad en las redes temáticas universitarias a nivel nacional, a pedido de SAyBE o las autoridades de gestión/correspondientes de la FCE.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- ELECCIÓN Y DURACIÓN EN EL CARGO:** La designación del/ de la Director/a de Carrera se realizará conforme al procedimiento establecido al efecto en el Anexo IV de la presente. Se desempeñará en el cargo por un período de 6 (seis) años contados a partir de la fecha de su designación por el Consejo Directivo de la Facultad, pudiendo ser reelecto solo una vez.

**ARTÍCULO 9°.- REMOCIÓN:** La remoción de un/a Director/a de Carrera es una atribución del Consejo Directivo, quien resolverá previa consulta al/a la Decano/a y a la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la Facultad.

**ARTÍCULO 10°.- CUESTIONES NO PREVISTAS:** Cualquier situación no contemplada en esta Resolución vinculada con las Direcciones de Carrera será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad, previo dictamen de Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil de la Facultad.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## **Anexo IV: DE LOS PROCESOS ELECCIONARIOS DE DIRECCIONES**

### **i) De la elección del/de la Directora/a de Departamento:**

Serán considerados electores la totalidad de los/las docentes ordinarios de las asignaturas que integran el Departamento que revistan esa calidad a la fecha de la resolución de la convocatoria. El Departamento de Personal de la Facultad será el encargado de confeccionar el padrón correspondiente para cada elección.

La convocatoria a elecciones de Director/a de Departamento se realizará mediante Resolución del/de la Decano/a con una anticipación de al menos diez días a la fecha de la elección.

Cada elector/a elegirá un/a candidato/a al cargo de Director/a, mediante voto secreto y de carácter obligatorio. Los/las tres candidatos/as que cuenten con mayor número de votos elevarán al/a la Decano/a –a través del Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad– un plan de trabajo bianual en el que se indiquen los lineamientos generales para una eventual gestión en el cargo, teniendo en cuenta las principales responsabilidades establecidas en la presente normativa. Además, se deberá adjuntar un currículum vitae actualizado del aspirante. En dicha propuesta se plantearán los objetivos que aspiran alcanzar en el período de su gestión, un plan de actividades y cronograma tentativo al efecto y la estimación –en su caso– de los recursos que la concreción de dicho plan demandará. El/la Decano/a evaluará la propuesta presentada conjuntamente con los antecedentes del/de la aspirante y sugerirá un/a candidato/a al Consejo Directivo para su aprobación, acompañando a su sugerencia el plan de trabajo presentado por el/la candidato/a. La designación del/de la Director/a de Departamento será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ii) **De la elección del/de la Directora/a de Carrera:**

La convocatoria a elecciones de Director/a de Carrera se realizará mediante Resolución del/de la Decano/a. En dicha resolución se establecerá la fecha hasta la cual se recibirán las postulaciones de los/las interesados/as en ejercer el cargo y el jurado encargado de evaluar las presentaciones que se reciban. Dicho jurado deberá estar integrado por 3 (tres) evaluadores siendo al menos 1 (uno) de ellos externo a la Facultad. Los evaluadores deberán tener una amplia y reconocida trayectoria académica y profesional atinente a la carrera en cuestión. Los/as aspirantes deberán presentar una propuesta de trabajo, a través del Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad, en la que se indiquen los lineamientos generales para una eventual gestión en el cargo, teniendo en cuenta las principales responsabilidades establecidas en la presente normativa. Además, se deberá adjuntar un currículum vitae actualizado del aspirante. Vencido el plazo de presentación, las propuestas que se reciban serán enviadas a los evaluadores, quienes deberán emitir opinión en un plazo de diez días, aconsejando sobre la persona más adecuada para ejercer la dirección de la carrera. Recibidas las respuestas de los/las evaluadores/as o vencido el plazo otorgado al efecto, el/la Decano/a elevará una propuesta al Consejo Directivo para su consideración. La designación del/de la Director/a de Carrera será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 10

FCE-1214520-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de programa correspondiente al módulo ***LA INVERSIÓN EN RENTA FIJA (BONOS)*** de la Diplomatura Superior en Operatoria y Análisis de Mercados Financieros, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios de la citada diplomatura,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente al módulo ***LA INVERSIÓN EN RENTA FIJA (BONOS)*** de la Diplomatura Superior en Operatoria y Análisis de Mercados Financieros, que incluye Objetivos, Contenidos Temáticos Mínimos, Contenidos Analíticos, Bibliografía, Metodología de Evaluación y Promoción, los que se detallan en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 506/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## **ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 506/24**

### **DIPLOMATURA SUPERIOR EN OPERATORIA Y ANÁLISIS DE MERCADOS FINANCIEROS**

#### **PROGRAMA MODULO**

#### **La inversión en renta fija (bonos).**

#### **OBJETIVOS**

Con la presente asignatura, se buscará contribuir para el logro del objetivo general de la diplomatura, consistente en: brindar a profesionales de diferentes carreras, especialmente provenientes de las ciencias económicas, una primera incursión especializada en mercados financieros, a fin de que no solo puedan tener un mejor desempeño en sus tareas si trabajan en el sector, sino que también cuenten con una base que les permita realizar estudios de posgrados relacionados con la especialidad.

También se procurará contribuir para alcanzar los siguientes objetivos particulares:

- Conocer cómo funcionan los principales mercados financieros, tanto a nivel nacional como internacional.
- Destacar los avances que las tecnologías de la información han generado en el sector, lo cual no solo ha revolucionado la forma de operar, sino también su organización e instrumentos que se negocian.
- Ofrecer una descripción de los principales activos financieros que se negocian, tanto en mercados nacionales como internacionales.
- Explorar los principales conceptos e instrumentos de análisis que se utilizan para valorar activos financieros.
- Desarrollar habilidades de búsqueda, lectura e interpretación de información contenida en fuentes virtuales vinculadas o relacionadas con temas financieros.

#### **CONTENIDOS TEMÁTICOS MÍNIMOS**

El lenguaje de los bonos: valor nominal, técnico y de mercado, paridad, condiciones de emisión, maduración, tasa de cupón, etc. Formas de expresar el precio. Precios limpios y sucios. Tipos de bonos. Condiciones de emisión y cálculo de los flujos de fondos. Cálculo de rentabilidades. La variabilidad del precio de un bono (Riesgo). Duration and convexity. El riesgo de precio y el de tasa de interés. El concepto de inmunización. Tipos de Treasury Bonds: T-Bills, T-Notes, T-Bonds, y CMB. Flujos de fondos y



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

cálculo de rentabilidades. Estructura de tasas implícitas. Construcción de la curva de rendimiento teórica de la tasa spot por el método bootstrapping. Tipos de bonos emitidos en Argentina. Posibilidades de cálculo de sus flujos de fondos; análisis de rentabilidad, riesgo y valoración. El riesgo país. Las calificaciones crediticias. Investment-Grade y bonos basura. Curva de rendimiento con bonos argentinos. Estimación básica con Excel. Utilidad del instrumento. Modelos avanzados para ajustar la curva de rendimientos (Nelson Siegel y Svensson).

## **CONTENIDOS ANALÍTICOS**

**Tema 1: Introducción a bonos.** Definición. Comparación con otros activos financieros.

Objetivo: Presentar este tipo de valor negociable como una clase dentro de las opciones que ofrece la renta fija, y ofrecer un primer acercamiento a sus características mediante la comparación con otros activos financieros. Adicionalmente, se presentan diferentes plataformas de inversión donde se pueden hallar cotizaciones de los bonos, junto con otros canales donde es posible hallar otros elementos valiosos de los mismos.

**Tema 2. Caracterización de los bonos.** Condiciones sustanciales.

Objetivo: Profundizar la caracterización del bono hecha en el tema 1 utilizando “las condiciones de emisión” o “prospecto”. Se ejemplifica con bonos que actualmente cotizan en el mercado Argentino de capitales.

**Tema 3. Análisis de la tendencia del precio de un bono.** Modalidad de emisión. Valor técnico y valor paridad. Precio de mercado, y precio limpio y sucio.

Objetivo: Presentar algunas herramientas para un primer análisis de la tendencia del precio de un bono.

**Tema 4. Análisis de rendimiento.** Cálculo de diferentes medidas de rendimiento.

Objetivo: Presentar los indicadores usuales de rendimiento esperado, y compararlos entre sí. Introducir el análisis de escenarios incorporando expectativas. Se ejemplifica con bonos que actualmente cotizan en el mercado argentino de capitales.

**Tema 5. Análisis de riesgo.** Tipos de riesgos. Cálculo del riesgo de tasa de interés. Relación con el análisis de rentabilidad.

Objetivo: Definir los tipos de riesgos que presenta un bono y profundizar en el de tasa de interés. Vincular este tipo de análisis con el tema 4.

**Tema 6. Curvas de rendimiento.** Concepto y utilidad del instrumento. Formas de cálculo, utilizando Excel y R. Ejercicios



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Objetivo: Mostrar la utilidad de este conocido instrumento de análisis global de los mercados de bonos. Realizar una pequeña incursión en el programa R, para ejemplificar sobre su utilidad en el análisis financiero.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Dumrauf G. L. Análisis Cuantitativo de Bonos. Primera Edición. Buenos Aires. Editorial Alfaomega 2014. Capítulo 3, 4, y 5.
- Elbaum M. A. Administración de Carteras de Inversión. Segunda Edición. Buenos Aires. Editorial Macchi 2006. Capítulo 10.
- Fabozzi F. J. The Handbook of fixed income securities. Octava Edición. New York. Editorial McGraw-Hill 2012. Capítulos 1, 2, 6, y 7.
- Norberto T. Operaciones Financieras. Primera Edición. Editorial Ediciones UNL 2020. Capítulo 6.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la aprobación del módulo, se exigirá una asistencia del 80% a las clases y la presentación de un trabajo práctico, consistente en la resolución de un ejercicio de análisis de bonos. Dicho trabajo, podrá presentarse en equipos formado por hasta tres integrantes.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 11

FCE-1214518-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto COSTA, eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANIZACIONES PÚBLICAS de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE las postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mg. **Mercedes Beatriz IACOVIELLO** (D.N.I. N° 17.616.442) y a la Mg. **Noemí Lidia PULIDO** (D.N.I. N° 10.649.349) como Profesoras a cargo del dictado de la asignatura GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANIZACIONES PÚBLICAS, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2024, actuando la Mg. **IACOVIELLO** como docente responsable.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 507/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## ANEXO 12

FCE-1214517-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, Cont. Oscar Alberto COSTA, eleva propuesta de designación de docentes a cargo de la asignatura optativa GESTIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. **Carlos Alberto MARTÍN** (D.N.I. N° 13.509.441) como Profesor responsable del dictado de la asignatura optativa GESTIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2024.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 508/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 13

FCE-1214521-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por el Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la F.C.E., Mg Néstor Darío MEJIAS, comunicando el proyecto de las Normas Básicas para la Revista “***Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal***”, y

CONSIDERANDO:

QUE la revista se vinculará especialmente con las carreras de posgrado del área de Administración Pública,

QUE su conducción estará a cargo de un Director responsable de la edición y ejecución de la política fijada por el Comité Editorial,

QUE para colaborar en el desarrollo de sus funciones se instituirá una Secretaría de Redacción. Institucionalmente dependerá de la Secretaria que tenga a su cargo la función de Investigación,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Normas Básicas para la Revista “***Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal***”, cuyo anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Designar como Director y Secretario de Redacción de la Revista “***Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal***” al Dr. ***Sergio Miguel HAUQUE*** (D.N.I. N° 17.222.074) y a la ***Esp. María de los Ángeles DEL BARCO*** (D.N.I. N° 30.166.696), respectivamente

ARTÍCULO 3º.- Integrar el Comité Académico y el Comité Asesor de la referida revista conforme se detalla a continuación:



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## COMITÉ ACADÉMICO

- Cont. **Oscar Alberto COSTA** (L.E. N° 8.500.682), Universidad Nacional del Litoral, Argentina.
- Dra. **Stella Maris RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 16.203.473), Universidad Nacional del Litoral, Argentina.
- Dr. **Bruno Ariel REZZOAGLI** (D.N.I. N° 25.903.991), Universidad Nacional del Litoral, Argentina.
- Mg. **Marcela Andrea MARTIN** (D.N.I. N° 17.722.328), Secretaria de Posgrado FCE- UNL.
- Mg. **Néstor Darío MEJIAS** (D.N.I. N° 24.768.029), Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica FCE- UNL.
- Esp. **María de los Ángeles DEL BARCO** (D.N.I. N° 30.166.696), Secretaria de Redacción FCE- UNL.

## CONSEJO ASESOR

- Dr. **Miguel Ángel ASENSIO** (D.N.I. N° 5.068.053) Universidad Nacional del Litoral, Argentina.
- Dr. **Ricardo CORRÊA GOMES** (C.I. N° 17.874.270), Universidad de Brasilia, Brasil.
- Dra. **Rita María GRANDINETTI** (D.N.I. N° 14.938.768) Universidad Nacional de Rosario, Argentina.
- Lic. **Jorge Orlando HINTZE** (D.N.I. N° 4.972.911), Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Mg. **Mercedes IACOVIELLO** (D.N.I. N° 17.616.442), Universidad de San Andrés, Argentina.
- Dr. **Fernando Javier ISUANI** (D.N.I. N° 16.555.404), Universidad Nacional de General Sarmiento, Argentina.
- Dr. **Fernando Martín JAIME** (D.N.I. N° 16.879.764), Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Lic. **José María LAS HERAS** (D.N.I. N° 7.993.804), Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Dr. **Tomas MANCHA NAVARRO** (D.N.I. N° 24.807.232), Universidad de Alcalá de Henares, España.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Dr. **Pedro Tomás NEVADO BATALLA MORENO** (Pasaporte N° AAE414820), Universidad de Salamanca, España.
- Dr. **Oscar OSZLAK** (D.N.I. N° 4.179.572), Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Dra. **Josivania SILVA FARIAS** (Pasaporte FX301831), Universidad Brasilia, Brasil.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 510/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## **ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 510/24**

### **NORMA BÁSICA PARA DAAPGE**

**ARTÍCULO 1°-** Establecer que la Revista “Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal” es una de las publicaciones científicas efectuadas por esta Facultad. La revista se vinculará especialmente con las carreras de posgrado del área de Administración Pública y su conducción estará a cargo de un Director responsable de la edición y ejecución de la política fijada por el Comité Editorial. Para colaborar en el desarrollo de sus funciones se instituirá una Secretaría de Redacción. Institucionalmente dependerá de la Secretaria que tenga a su cargo la función de Investigación.

**ARTÍCULO 2.-** El Director y la Secretaria de redacción, serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano/a por períodos anuales.

**ARTÍCULO 3.-** Instituir un Comité Editorial presidido por el Director, el que tendrá como función definir los objetivos y la política de la Revista. Se Integrará por las Secretarías que tengan a su cargo Investigación y Posgrado, la Secretaría de Redacción de la Revista, además de Docentes investigadores de diferentes áreas de conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Crear un Consejo Asesor, el que funcionará como órgano consultor y asesor del Consejo Editorial de la Revista. Estará constituido por Docentes Investigadores de reconocido prestigio y trayectoria académica e institucional, que pertenezcan o hayan pertenecido a universidades del país o del exterior. Deben ser externos a la Universidad y no integrar el Consejo Editorial.

**ARTÍCULO 5°.-** Todas las designaciones a las que refiere la presente Resolución serán facultad del Consejo Directivo de la F.C.E. Podrán ser renovadas en conjunto o individualmente en forma indefinida y serán ad-honorem, con excepción de la Secretaría de Redacción.

**ARTÍCULO 6°.-** El Director remitirá un informe anual a la Secretaría que tenga a su cargo la función de Investigación, donde se refleje las acciones desarrolladas, sean



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

publicaciones realizadas, indexaciones alcanzadas y toda otra información que considere relevante para evaluar su performance en el período.

**ARTÍCULO 7°.-** Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente.



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO 14

FCE-1209337-24

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se pone de manifiesto la situación de desempeño de la Ing. Daniela María CAPOZZOLO, quien reviste situación de desempeño en un cargo de Docente Técnico Principal – Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, desde el 01/04/2023 hasta el 31/03/2025, con cumplimiento de funciones de Asistencia Técnica del Sistema Informático SIU-GUARANÍ 2 en el Departamento de Alumnado, y

### CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de autos, la agente mencionada no cuenta a la fecha con funciones efectivas para desempeñar, debido a la implementación y migración de toda la información académica de grado al sistema SIU GUARANÍ 3, lo que ha conllevado que se reciba asistencia técnica de personal especializado de Rectorado,

QUE conforme a ello y a los fines de evitar la limitación de la designación actualmente vigente, se mantuvieron reuniones con la citada agente con el objetivo de que –teniendo en cuenta su perfil profesional y las necesidades de servicio de esta Casa de Estudios- se le pueda asignar funciones específicas a desempeñar para el período de su designación,

QUE como resultado de dichas reuniones, en fecha 14 de agosto de 2024 se recibió una propuesta de reasignación de tareas formulada por la propia agente, quien expresa la posibilidad de prestar servicios colaborando con otras áreas de la Facultad hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en la que renunciaría a su cargo,

QUE se ha tenido en cuenta el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos obrante en D.O. N° 11 (Dictamen N° 570),

QUE es facultad del Consejo Directivo considerar dicha reasignación de funciones,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la propuesta de reasignación de tarea formulada por la agente Ing. ***Daniela María CAPOZZOLO*** (D.N.I. N° 18.144.858) en fecha 14 de agosto de 2024 (D.O. N° 15 y 16), la que se considerará parte integrante de la presente y la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la citada agente que, en lo sucesivo e independientemente de las tareas que se les encomiende por los diversos sectores en los que proponen trabajar, deberán cumplir con una prestación laboral presencial mínima de diez horas semanales en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 542/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se pone de manifiesto la situación de desempeño de la An. Diana Perla GRINBERG, quien reviste situación de desempeño en un cargo de Docente Técnico Principal – Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, desde el 01/04/2023 hasta el 31/03/2025, con cumplimiento de funciones de Asistencia Técnica del Sistema Informático SIU-GUARANÍ 2 en el Departamento de Alumnado, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de autos, la agente mencionada no cuenta a la fecha con funciones efectivas para desempeñar, debido a la implementación y migración de toda la información académica de grado al sistema SIU GUARANÍ 3, lo que ha conllevado que se reciba asistencia técnica de personal especializado de Rectorado,

QUE conforme a ello y a los fines de evitar la limitación de la designación actualmente vigente, se mantuvieron reuniones con la citada agente con el objetivo de que –teniendo en cuenta su perfil profesional y las necesidades de servicio de esta Casa de Estudios- se le pueda asignar funciones específicas a desempeñar para el período de su designación,

QUE como resultado de dichas reuniones, en fecha 14 de agosto de 2024 se recibió una propuesta de reasignación de tareas formulada por la propia agente, quien expresa la posibilidad de prestar servicios colaborando con otras áreas de la Facultad hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en la que renunciaría a su cargo,

QUE se ha tenido en cuenta el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos obrante en D.O. N° 11 (Dictamen N° 570),

QUE es facultad del Consejo Directivo considerar dicha reasignación de funciones,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la propuesta de reasignación de tarea formulada por la agente **An. Diana Perla GRINBERG** (D.N.I. N° 14.992.539) en fecha 14 de agosto de 2024 (D.O. N° 15 y 16), la que se considerará parte integrante de la presente y la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la citada agente que, en lo sucesivo e independientemente de las tareas que se les encomiende por los diversos sectores en los que proponen trabajar, deberán cumplir con una prestación laboral presencial mínima de diez horas semanales en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 543/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Ing. Daniela María CAPOZZOLO presenta su renuncia al cargo de Docente Técnico Principal – Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, con cumplimiento de funciones de asistente técnica del SIU-GUARANÍ en el Departamento de Alumnado, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, en DP – INFORME N° 127/24, de fecha 27 de junio de 2024 y DP – INFORME N° 173/24, de fecha 02 de septiembre de 2024, (D.O. N° 1 y D.O. N° 38, respectivamente),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la Ing. **Daniela María CAPOZZOLO** (D.N.I. N° 18.144.858) a su cargo de Docente Técnico Principal – Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, limitando su designación al día **31/12/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 544/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

SANTA FE, 12 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Anl. Diana Perla GRINBERG presenta su renuncia al cargo de Docente Técnico Principal – Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, con cumplimiento de funciones de asistente técnica del SIU-GUARANÍ en el Departamento de Alumnado, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, en DP – INFORME N° 127/24, de fecha 27 de junio de 2024 y DP – INFORME N° 172/24, de fecha 02 de septiembre de 2024, (D.O. N° 1 y D.O. N° 27, respectivamente),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la Anl. **Diana Perla GRINBERG** (D.N.I. N° 14.992.539) a su cargo de Docente Técnico Principal – Dedicación Semiexclusiva, con carácter interino, limitando su designación al día **31/12/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 545/24



Valide este documento digital  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.